

ya Mopam, libando Lagunay Tazon que
necesario fuese a fin de que se venia a grabar
Nombrando Las personas que sean Conducense
para La siega, acaxeto, peso, y demas que sea
na;

Celadores de Mon-
ra, y Planicie

Y respecto de que por Justas Causas se a remobido
de el Empleo de Celadores de Montes, a Pedro
y Mathu maru, Nombraron en su lugar a Ma-
tin Ortega Lopez, y Alenís Dominguez Veg-
deña Villa, por tales Celadores de Montes, y
Planicie, a quienes se les encargue La custodia
arreglando entera al Mandado por donde se
en diu. D. Ordinanzas, Vase los aprehendidos en
tañidos en ellas, y para que los dños. Maxm. y
Alenís, Juan Ximenez, y Joseph. Rgda, no
algun dexar de cumplir con su obligación
por defecto de dños Competente, a cada uno
animo se les libre acada Año de ellos, y en
cada Año, curso, y Angusta D. de dños
Lo que se debean en quien de los diez en con-
formidad al prebido por donde se. y ans se
Los propios de esta Villa suficientes para el
pago, y demas gravámenes que contra si tienen
Con lo que condeyo me Muntan. y lo firmaron
Alcalde Mayor, caballeros de los regimientos de
D. Danos fe-

Diego de Argual
Alonso Cheloz
D. Pedro Sanchez
Amaya
Juan Sanchez
D. Miguel Munoz
D. Juan Sanchez
Almaya